CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y SNFT
ORDENADOR DEL GASTO	JHON DERLYNG CARDONA DELGADO - Director Regional (E) *Regional Risaralda*
OBJETO	Prestar servicios de apoyo para implementar acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular en la Regional Risaralda, en el marco de la estrategia de Formación Continua Especial Popular – FCEP, mediante una Asociación Público–Popular (APPo), en colaboración con el SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, como establecimiento público adscrito al **Ministerio del Trabajo**, tiene la misión de contribuir al desarrollo social, técnico y económico del país mediante la formación profesional integral, la promoción del empleo y el fortalecimiento de las economías locales.

En el marco de esta política, el SENA desarrolla la **Formación Continua Especial Popular (FCEP)**, conforme a la **Circular No. 3-2025-000192 del 27 de agosto de 2025**, la cual orienta el fortalecimiento de las capacidades de los actores de la economía popular y comunitaria, a través de estrategias de inclusión productiva, intercambio de saberes y articulación territorial.

Este modelo formativo se sustenta en el reconocimiento de saberes empíricos, el fortalecimiento de las unidades productivas locales y la construcción colectiva del conocimiento, como herramientas para la sostenibilidad, la cohesión social y el bienestar comunitario. De esta manera, la **Formación Continua Especial Popular** responde a los principios del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, en su eje transformacional "Seguridad Humana y Justicia Social", al ampliar las capacidades y oportunidades de los actores populares bajo los pilares de trabajo digno, inclusión y equidad territorial.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional Risaralda tiene la competencia para ejecutar acciones de fortalecimiento institucional y territorial que apoyen la implementación de políticas públicas y estrategias misionales. En ese contexto, se requiere **contratar servicios de apoyo para implementar acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular**, que permitan consolidar espacios de articulación, visibilización y participación de los actores productivos populares, en el marco de la estrategia FCEP.

Las acciones a desarrollar tendrán como eje temático el **Marketing Digital aplicado a la Economía Popular**, con el propósito de fortalecer las capacidades de productores, asociaciones y emprendimientos locales en herramientas tecnológicas para la comunicación, la comercialización y la visibilización de sus productos. Estas actividades contribuyen a mejorar la sostenibilidad de las unidades productivas y a dinamizar las economías locales del departamento.

El apoyo requerido comprende actividades complementarias necesarias para la implementación de estas acciones, incluyendo la coordinación operativa, la familiarización de espacios, exhortar miembros de la economía popular, dar a conocer el manejo de distintas herramientas para el fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular. Dichas actividades son de **naturaleza instrumental** y no implican la ejecución de procesos formativos misionales, los cuales serán desarrollados directamente por el SENA.

La presente contratación se realizará bajo la figura de **Asociación Público–Popular (APPo)**, creada por el **artículo 100 de la Ley 2294 de 2023** y reglamentada mediante el **Decreto 874 de 2024**, que permite a las entidades estatales celebrar contratos directos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Esta figura promueve la colaboración recíproca entre el Estado y las organizaciones comunitarias, generando relaciones de fortalecimiento mutuo en las que el SENA aporta el direccionamiento técnico y la financiación, y la entidad ejecutora aporta su conocimiento territorial, su experiencia asociativa y su capacidad de articulación social.

La **Circular 3-2025-000054 del SENA** establece los lineamientos institucionales para la aplicación de las APPo, indicando que estas deben orientarse a fines de fortalecimiento comunitario, economía del cuidado y desarrollo territorial, garantizando eficiencia administrativa, transparencia y enfoque diferencial. Por su parte, la **Circular 3-2025-000192** autoriza la utilización de esta figura en el marco de la estrategia FCEP para la ejecución de acciones de fomento y articulación territorial con los actores de la economía popular.

El impacto socioeconómico de la presente contratación se refleja en el fortalecimiento de los emprendimientos y asociaciones populares del departamento, la apropiación tecnológica de herramientas digitales, la visibilización de las iniciativas productivas locales y la consolidación de redes comunitarias orientadas al desarrollo sostenible. Estas acciones contribuyen al cumplimiento del **Plan de Acción Institucional 2025 "Transformando Juntos: Formación para el Cambio"** y fortalecen la implementación de la estrategia **SENA – Economía Popular "Full Popular"**.

La actividad cuenta con respaldo presupuestal mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16125**, expedido por el Despacho de la Dirección Regional Risaralda, por valor de **$30.000.000 M/CTE**, con fuente de financiación Nación – CSF, bajo el concepto presupuestal **Servicios Personales Indirectos**. Los recursos se destinarán exclusivamente a cubrir los costos asociados a la ejecución de las actividades

complementarias para la implementación de las acciones descritas, en observancia de los principios de planeación, transparencia y eficiencia administrativa.

De esta manera, el SENA Regional Risaralda, en cabeza del Director Regional, articula su gestión con las políticas públicas nacionales orientadas a la transformación social y productiva, mediante la promoción de espacios de formación y participación comunitaria, fortalecimiento asociativo y desarrollo de competencias digitales aplicadas al marketing y la economía popular, que permitan a las comunidades mejorar su acceso a mercados y oportunidades de sostenibilidad económica.

En aplicación del principio de interpretación restrictiva de las causales de contratación directa, se aclara que el presente contrato no corresponde a un servicio de apoyo a la gestión interna, sino a una acción institucional, orientada al fortalecimiento de la economía popular y la divulgación tecnológica. Por tanto, se enmarca en los propósitos autorizados por el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 874 de 2024, particularmente en las categorías de cultura, fortalecimiento comunitario y economía del cuidado, según los lineamientos de las Circulares 3-2025-000054 y 192 del SENA.

En conclusión, la presente contratación se encuentra **técnica, jurídica y financieramente justificada**, al:

1. Contribuir al fortalecimiento de la economía popular y comunitaria, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Circular 192 del SENA.
2. Aplicar la figura contractual de Asociación Público–Popular (APPo) según la Ley 2294 de 2023, el Decreto 874 de 2024 y la Circular 054 del SENA.
3. Garantizar una relación de colaboración y reciprocidad entre el SENA y la entidad ejecutora, conforme al artículo 2.2.16.1.3 del Decreto 874 de 2024.
4. Enmarcarse en el concepto presupuestal Servicios Personales Indirectos, al tratarse de servicios de apoyo complementarios y de fortalecimiento institucional.
5. Contribuir al desarrollo económico y social del departamento de Risaralda mediante la articulación entre innovación, emprendimiento y economía popular.

REGIONAL	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO DE FOMENTO
RISARALDA	DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL	$30.000.000

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
80141607; 93141541; 93141702; 93141904; 93142103	06_1010_222 Prestar servicios de apoyo para implementar acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular en la Regional Risaralda, en el marco de la estrategia de Formación Continua Especial Popular – FCEP, mediante una Asociación Público–Popular (APPo), en colaboración con el SENA.	11	11	30		CCE-05	1	30000000	30000000	0	0		CO-RIS-66001	Eva Caterina Cordoba Mosquera	3122593296	evcordobam@sena.edu.co	0	1

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	93	9314	931415	93141514	Servicios socioculturales
2	F	93	9314	931417	93141702	Servicios de promoción cultural
3	F	93	9314	931419	93141904	Servicios de cooperativas agrícolas o rurales
4	F	93	9314	931421	93142103	Servicios de cooperación técnica
5	F	80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Prestar servicios de apoyo para implementar acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular en la Regional Risaralda, en el marco de la estrategia de Formación Continua Especial Popular – FCEP, mediante una Asociación Público–Popular (APPo), en colaboración con el SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene como finalidad apoyar la implementación de acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular, en articulación con la estrategia de Formación Continua Especial Popular (FCEP), conforme a los lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2025-000192 del SENA.

Las actividades se desarrollarán en colaboración con el SENA Regional Risaralda, a través de estrategias participativas, pedagógicas y de articulación territorial, que promuevan la integración, visibilización y fortalecimiento de los actores de la economía popular en el departamento.

En este marco, el contratista acompañará la realización de espacios de intercambio de saberes y promoción de iniciativas productivas, concebidos como mecanismos de articulación y difusión comunitaria, orientados a la generación de capacidades en marketing digital, comunicación y comercialización para la economía popular. Estas acciones incluirán actividades demostrativas y de divulgación tecnológica vinculadas a la temática *"Marketing Digital para la Economía Popular"*, que facilitarán la interacción entre unidades productivas, asociaciones y emprendedores populares.

El contratista deberá prestar servicios de apoyo para la adecuada implementación de las actividades, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, de inclusión, sostenibilidad ambiental y accesibilidad definidos por el SENA. En desarrollo del contrato, el contratista deberá:

- Acompañar la planeación y desarrollo de las acciones institucionales de fortalecimiento comunitario.
- Apoyar la gestión operativa y la articulación territorial para la participación de las comunidades y asociaciones vinculadas.
- Contribuir a dar a conocer el manejo de distintas herramientas para el fortalecimiento comunitario y en la promoción producción de sus elementos de divulgación orientados a la economía popular.
- Apoyar la organización de los espacios y actividades de articulación, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo.
- Promover la participación de 100 representantes de la economía popular entre unidades productivas, asociaciones o emprendedores de los municipios del departamento.

Las actividades contratadas son de carácter complementario y de apoyo institucional, sin implicar el desarrollo de funciones misionales del SENA, como la formación o la coordinación logística interna.

El contratista deberá asumir integralmente los costos asociados que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, incluyendo impuestos y de ser necesario (transporte, materiales, equipos) seguros y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no reconocerá ajustes ni incrementos económicos derivados de imprevistos u omisiones del contratista en su propuesta económica, en aplicación del principio de riesgo normal del contratista y de conformidad con el régimen contractual estatal.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	contratación directa asociación publico popular APPos

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tiene como propósito apoyar la implementación de acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular, en el marco de la estrategia Formación Continua Especial Popular (FCEP), mediante la colaboración entre el SENA Regional Risaralda y la organización ejecutora, en aplicación del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 874 de 2024.

Las acciones se desarrollarán a través de estrategias participativas, demostrativas y de articulación territorial, orientadas a la visibilización, integración y fortalecimiento de las capacidades productivas, asociativas y comerciales de las comunidades populares y emprendimientos locales del departamento.

Estas actividades podrán incluir espacios demostrativos, de intercambio o divulgación tecnológica relacionados con la temática *"Marketing Digital para la Economía Popular"*, los cuales serán definidos y coordinados conjuntamente con el SENA como parte del proceso de fortalecimiento comunitario.

La entidad ejecutora deberá garantizar los siguientes componentes técnicos mínimos, de carácter complementario y no misional, y estarán sujetos a las orientaciones del SENA:

A. Componente de articulación y fortalecimiento comunitario

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR				
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Observaciones**
1	Planeación participativa con el SENA de las actividades de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular, definiendo cronograma, participantes, recursos y estrategias de visibilización territorial.	Actividad	1	Acta de concertación entre las partes
2	Convocatoria y acompañamiento de mínimo 100 participantes entre asociaciones, unidades productivas y emprendedores de la economía popular, garantizando enfoque diferencial, inclusión y participación territorial.	Global	1	Base de datos y listado de asistencia.
3	Presentación de material didáctico y de divulgación comunitaria, requerido para el desarrollo de las acciones de fortalecimiento y promoción de la economía popular, incluyendo piezas físicas como elementos de identificación, orientación y acompañamiento pedagógico (pendones informativos, señalética tipo habladores, distintivo de reconocimiento comunitario u otros materiales impresos), elaborados conforme a lineamientos suministrados por el SENA y destinados exclusivamente al apoyo de las actividades del proyecto FCEP.	Global	1	Requiere visto bueno del SENA.

4	Apoyo en la adecuación y ambientación básica de los espacios donde se desarrollen las actividades de articulación y divulgación comunitaria, asegurando condiciones de inclusión, accesibilidad y sostenibilidad ambiental.	Global	1	Registro fotográfico y listados de asistencia
5	Registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas en coordinación con el SENA.	Global	1	Entrega en medio digital.

B. Componente de divulgación tecnológica y promoción económica

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR				
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Observaciones**
1	Apoyo a la implementación de un espacio demostrativo y de intercambio de saberes de Evento de Divulgación Tecnológica (EDT) coordinado con el SENA, con énfasis en "Marketing Digital para la Economía Popular"; orientados a la promoción de iniciativas productivas y de la economía popular.	Jornada	1	Coordinación con instructores o aliados técnicos del SENA.
2	Elaboración de un informe técnico y social que documente la planeación, ejecución y resultados de las acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular.	Informe	1	Entregar en digital con evidencias.

C. Componente de apoyo operativo y materiales complementarios

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR				
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Observaciones**
1	Disposición de elementos de encuentro comunitario (mesas, sillas y mobiliario básico) para facilitar los espacios de interacción, diálogo y socialización entre asociaciones y actores de la economía popular.	Global	1	Registro fotográfico del espacio dispuesto.
2	Disponer de elementos de señalética y material de identificación comunitaria (habladores o carteles básicos, elementos de orientación) para facilitar la visibilización de actores y la organización de los espacios de articulación.	Global	1	Fotografías y muestra física de los materiales.

3	Contar con material didáctico y de divulgación comunitaria, incluyendo pendones, distintivos de identificación comunitaria y otras piezas impresas requeridas para fortalecer la identidad territorial, la orientación de los participantes y la visibilización de las acciones.	Global	1	Fotografías del material instalado y en uso. Muestras físicas o PDF de las piezas elaboradas. Acta de recibido.
4	Acompañamiento operativo para la circulación de participantes, incluyendo la gestión de apoyos para la movilidad desde los municipios priorizados hacia los espacios de articulación, en coordinación con el SENA.	Global	1	Listado de beneficiarios, registro fotográfico.
5	Disponer de una estación de snacks y bebidas refrescantes de carácter comunitario, adecuada para facilitar el bienestar, el confort y la permanencia activa de los participantes durante las actividades de articulación y fortalecimiento comunitario.	Global	1	Registro fotográfico de la estación instalada y soportes del suministro de productos empacados y bebidas refrescantes
6	Contar con personal comunitario y técnico que apoye la orientación, acompañamiento y atención básica de los participantes durante el desarrollo de las acciones.	Global	1	Listado del personal y evidencia fotográfica. Informe técnico de las actividades realizadas.

Todas las actividades deberán realizarse en coordinación con el equipo técnico y de formación del SENA Regional Risaralda, garantizando condiciones de inclusión, sostenibilidad ambiental y accesibilidad y atendiendo las orientaciones técnicas y pedagógicas de la estrategia FCEP.

Los bienes y servicios descritos en este numeral son de naturaleza complementaria, orientados a facilitar el desarrollo de las acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular, sin implicar la contratación de servicios logísticos o formativos misionales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no reconocerá ajustes ni incrementos económicos derivados de imprevistos u omisiones del contratista en su propuesta económica, en aplicación del principio de riesgo normal del contratista, conforme al régimen contractual estatal.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Las actividades a ejecutar corresponden a **apoyos técnicos y operativos complementarios**, orientados al fortalecimiento comunitario, la divulgación tecnológica y la promoción de la economía popular, dentro de la estrategia Formación Continua Especial Popular (FCEP). No constituyen apoyo administrativo ni actividades misionales de formación del SENA.

El contratista desarrollará las acciones acordadas **en coordinación permanente con el Despacho de la Dirección Regional Risaralda**, conforme a los lineamientos de la Circular No. 3-2025-000192 y bajo la modalidad Asociación Público–Popular (APPo), de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 874 de 2024.

1. Planificación general de las acciones

- Elaborar un plan de ejecución concertado con el SENA, incluyendo cronograma, metodología participativa, criterios ambientales, enfoque territorial y estrategias de visibilización comunitaria.
- Coordinar con el equipo técnico del SENA la implementación de las actividades aprobadas, asegurando el uso adecuado de los recursos y la coherencia con la estrategia FCEP.
 Evidencias: Acta de concertación, plan aprobado por el supervisor, registro fotográfico de reuniones si aplica.

2. Acompañamiento a la actividad de Divulgación Tecnológica (EDT) – "Marketing Digital para la Economía Popular"

- Acompañar al SENA en la implementación del EDT como espacio demostrativo y participativo orientado a fortalecer competencias en marketing digital para la economía popular.
- Aportar apoyos técnicos básicos requeridos para su ejecución, tales como materiales complementarios, elementos de apoyo comunitario y medios de orientación.
- Consolidar el registro de asistencia de los participantes y remitirlo dentro del informe final.
 Evidencias: Listado de asistencia, registros fotográficos, piezas utilizadas en la jornada, constancia de revisión del SENA sobre materiales.

3. Actividades de articulación y promoción comunitaria – Estrategia FCEP

- Facilitar el desarrollo de espacios de interacción comunitaria que fortalezcan las capacidades asociativas y productivas de unidades productivas, asociaciones y emprendedores populares del departamento.
- Garantizar la presencia de mínimo **100 participantes** de la economía popular, asegurando criterios de inclusión, equidad territorial y accesibilidad.
- Disponer la organización de puntos de interacción o exhibición comunitaria destinados a promover el intercambio de saberes y experiencias, conservando la identidad territorial y la imagen institucional aprobada por el SENA.
- Promover la cooperación entre actores comunitarios, facilitando redes locales para la articulación y la economía popular.
 Evidencias: Listados de participantes, fotografías de los espacios, fotografías de los puntos de interacción y de los materiales de identificación y orientación.

4. Componentes de sostenibilidad, inclusión y seguridad

- Asegurar el cumplimiento de las normas de inocuidad, seguridad y manejo ambiental aplicables, particularmente las Resoluciones 2674/2013, 810/2021 y 2184/2019.
- Aplicar buenas prácticas ambientales, uso de materiales reutilizables o biodegradables, y acciones orientadas a minimizar residuos.
- Garantizar que las acciones desarrolladas cuenten con enfoque de equidad, inclusión y accesibilidad universal.

Evidencias: Fotografías de materiales y prácticas ambientales, certificaciones o fichas técnicas cuando apliquen.

5. Acompañamiento, entregables y colaboración institucional

- Disponer de personal comunitario y técnico necesario para orientar a los participantes durante la ejecución de las actividades, según las responsabilidades aprobadas con el SENA.
- Presentar un **informe técnico y fotográfico final**, que incluya:
 – Registro consolidado de participantes.
 – Descripción de actividades realizadas.
 – Evidencia fotográfica y audiovisual.
 – Copias de materiales didácticos y de divulgación utilizados.
 – Productos elaborados (pendones, señalética, piezas impresas).
 – Resultados comunitarios y recomendaciones.
- Garantizar que todas las acciones se realicen en colaboración con el SENA, promoviendo el tejido asociativo y empresarial popular y la visibilidad institucional de la estrategia FCEP.
 Evidencias: Informe final, fotografías, PDFs o muestras físicas, listados firmados, aprobaciones del supervisor.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Participar en la planeación y programación de las actividades con el Supervisor del contrato, concertando cronogramas, fechas de ejecución, entregas parciales, distribución de responsabilidades y demás aspectos técnicos requeridos.
2. Ejecutar las acciones programadas conforme al plan aprobado, garantizando su desarrollo en las fechas y lugares determinados por el SENA, o según lo disponga el Supervisor.
3. Acatar las instrucciones y observaciones emitidas por el Supervisor del contrato y atender los requerimientos que este formule durante la ejecución.
4. Prestar los servicios de apoyo para la implementación de las actividades de fortalecimiento comunitario, divulgación tecnológica y promoción de la economía popular, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas.
5. Disponer de los recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato, bajo su propia autonomía y responsabilidad, garantizando que el personal asignado cuente con las capacidades pertinentes para apoyar las acciones de fortalecimiento comunitario, inclusión y sostenibilidad previstas en el objeto contractual.
6. Garantizar la calidad y cumplimiento de los compromisos contractuales, atendiendo las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas.
7. No generar relación laboral entre el personal del contratista y el SENA, asumiendo de forma exclusiva los pagos, seguros, aportes y demás obligaciones laborales y contractuales derivadas de la ejecución.
8. Reemplazar oportunamente cualquier bien, insumo o producto que no cumpla con los estándares de calidad o que resulte defectuoso.
9. Garantizar la trazabilidad de los bienes y servicios entregados, mediante registros, listados de verificación o actas de supervisión, conforme a los lineamientos del SENA.
10. Respetar los tiempos, lugares y condiciones de ejecución, manteniendo comunicación permanente con el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes técnicos y de avance que solicite el Supervisor, así como el informe final de ejecución, que deberá incluir: Evidencias fotográficas y listados de asistencia, descripción de actividades realizadas, resultados e impactos comunitarios, recomendaciones para futuras acciones institucionales.
12. Cumplir con todas las disposiciones del contrato y sus anexos, así como con las políticas institucionales de inclusión, sostenibilidad y participación comunitaria.

13. Utilizar exclusivamente los elementos gráficos y directrices de identidad visual que el SENA suministre, aplicándolos en los materiales comunitarios que se produzcan en el marco del contrato, previa revisión y autorización del Supervisor.
14. Desarrollar todas las acciones bajo principios de eficiencia, transparencia, corresponsabilidad y colaboración institucional, conforme a los lineamientos de la figura APPo.
15. Asumir íntegramente los riesgos normales del contrato, sin que el SENA reconozca costos adicionales por imprevistos u omisiones no contempladas en la propuesta económica.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que prestará los servicios vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias, con su respectivo pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Esta información deberá ser presentada al SENA antes de la realización de las actividades (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que apoyará el desarrollo comunitario y técnico).
2) Cumplir con todas las normas de higiene y bioseguridad respecto de compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos. Acatar las características técnicas de operación, higiene y seguridad en la manipulación de alimentos, conforme a las disposiciones legales (obligación específica para el personal contratado por el proveedor y que apoyara el desarrollo de las actividades comunitarias como la preparación, suministro y entrega de hidratación y quienes se encuentren en los puntos de bienestar).
3) El contratista deberá enviar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
4) El contratista deberá aportar el certificado de manipulación de alimentos, de aptitud médica, de capacitación en buenas prácticas y carnet del personal (vigente) que manipule, distribuya y transporte los alimentos (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
5) Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013 (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
 Nota: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.
6) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal mediante acta de entrega o fotos de utilización, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en

las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).

7) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Deberá ser presentado al SENA antes de la realización de las actividades (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
8) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se entreguen para las actividades del SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 (obligación específica para el suministro de hidratación y punto de bienestar).
9) El SENA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal fin, la entidad podrá realizar visitas de inspección, tanto planeadas como no planeadas, al proceso de preparación de alimentos, abarcando las etapas antes, durante y después de su ejecución. Estas inspecciones podrán efectuarse en las instalaciones donde opere el establecimiento de comercio que suministre la hidratación y punto de bienestar, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y salud requeridas para la correcta prestación del servicio.
10) Para el Caso del Conductor que transporta la hidratación y elementos del punto de bienestar se deberá entregar: ✓ Certificación de manipulación de alimentos. ✓ Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. ✓ Licencia de Conducción. ✓ Registros de limpieza y desinfección del vehículo. ✓ Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.
11) Es de exclusiva responsabilidad del proponente contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada actividad y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento, especialmente en el instante de realizar la entrega de alimentos en los lugares dispuestos para ello (obligación específica para la empresa que será contratada por el proveedor para apoyar las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Código:
GCCON-AN-001
Versión: 06

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	Pública Clasificada	Pública reservada

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para contratar la realización de Actividades de promoción y divulgación de la economía popular	

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos - Generación de residuos - Consumo de Agua - Consumo de Energía						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Este criterio se dará por cumplido bajo revisión insitu del supervisor del contrato, dejando como evidencia registro fotográfico, certificados y/o fichas técnicas según aplique.
Para la presentación de los alimentos (snacks y bebidas) deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Este criterio se dará por cumplido bajo revisión insitu del supervisor del contrato, dejando como evidencia registro fotográfico, certificados y/o fichas técnicas según aplique.
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Este criterio se dará por cumplido bajo revisión insitu del supervisor del contrato, dejando como evidencia registro fotográfico, certificados y/o fichas técnicas según aplique.
Normatividad Relacionada:						
Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.						
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso						
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos						
Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA						

2.8.5 Obligaciones del SENA

12) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
13) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
14) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

15) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
16) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
17) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
18) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2025. El plazo que inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales la ejecución del contrato será en la ciudad de Pereira, en la sede del SENA Risaralda Cra 8 #26-79 Complejo Centro.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira-Risaralda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un (1) único pago. Los pagos serán realizados, una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el director Regional (e), que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de John Edwin Cardona Marin – Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, a través del tipo contractual denominado Asociación Público–Popular (APPo), creado por el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*", y reglamentado por el Decreto 874 de 2024, que adiciona el Título 16 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 autoriza a las entidades estatales a celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, para la ejecución de obras o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, cultura, economía del cuidado, producción de alimentos, fortalecimiento comunitario y económico local, entre otros sectores estratégicos.

Esta disposición constituye un mecanismo de contratación con finalidad social, orientado a fortalecer el tejido productivo popular, democratizar el acceso a los recursos públicos y promover la participación de actores comunitarios y territoriales en el desarrollo económico del país. Su propósito es articular la acción estatal con las capacidades de las comunidades, impulsando procesos de inclusión económica, cooperación local y sostenibilidad territorial.

En desarrollo de este mandato, el Decreto 874 de 2024 reglamenta los procedimientos y condiciones para la aplicación de las APPo, señalando que:

- Solo podrán celebrarse contratos bajo esta modalidad hasta por la mínima cuantía institucional (art. 2.2.16.1.5).
- El contratista deberá acreditar su pertenencia a la economía popular o comunitaria, su capacidad jurídica y técnica, y el cumplimiento normativo de su sector (art. 2.2.16.1.6).
- La entidad deberá justificar expresamente la pertinencia de la APPo y verificar que el objeto contractual esté directamente relacionado con los fines establecidos en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 (art. 2.2.16.1.7).

Bajo este marco, la Dirección Regional Risaralda del SENA, en ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 23 y 24 del Decreto 249 de 2004, proyecta la contratación para prestar servicios de apoyo para implementar acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular, en el marco de la estrategia Formación Continua Especial Popular (FCEP), conforme a la Circular No. 3-2025-000192.

El objeto contractual se encuentra plenamente alineado con las finalidades del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, en los componentes de fortalecimiento comunitario, desarrollo económico local, cultura y economía del cuidado, al promover el aprendizaje, la visibilización de iniciativas populares, el intercambio de saberes y la dinamización productiva territorial.

La contratación cumple con los criterios de procedencia establecidos en el Decreto 874 de 2024, dado que:

- El valor del contrato, respaldado mediante el CDP N.º 16125, asciende a $30.000.000 M/CTE, dentro del límite de mínima cuantía institucional.

- La ejecución se realizará con la Corporación Social Manantial (NIT 816004712-4), entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Pereira desde el año 2010, con clasificación de microempresa, cuyo objeto social se orienta al desarrollo social, comunitario y educativo, en coherencia con los fines de la economía popular.
- La entidad cuenta con RUP vigente, certificación de existencia y representación legal, experiencia en proyectos comunitarios y capacidad técnica para apoyar acciones de fortalecimiento territorial y promoción económica.

La Circular No. 3-2025-000054 del SENA establece los lineamientos para la aplicación del Decreto 874 de 2024, disponiendo que las APPo deben emplearse en proyectos de fortalecimiento comunitario, inclusión económica y desarrollo territorial, priorizando la participación de organizaciones locales y garantizando la transparencia y la planeación.

Asimismo, la Circular No. 3-2025-000192 autoriza expresamente la utilización de la figura APPo para la ejecución de acciones de la Formación Continua Especial Popular (FCEP), incluyendo espacios de articulación comunitaria, divulgación tecnológica y promoción de la economía popular.

En consecuencia, la presente contratación:

- Se enmarca dentro de los fines autorizados por la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación.
- No constituye un contrato de apoyo a la gestión administrativa, sino una asociación colaborativa orientada al fortalecimiento de la economía popular.
- Responde a los principios de eficiencia administrativa, inclusión social y desarrollo territorial sostenible.

Por lo anterior, la Dirección Regional Risaralda del SENA, en cabeza de su Director Jhon Derlyng Cardona Delgado, encuentra jurídicamente procedente y socialmente pertinente la aplicación de la figura de Asociación Público–Popular (APPo) para la ejecución del presente proceso contractual, en coherencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la Estrategia Institucional FCEP, y el Plan de Acción 2025 “Transformando Juntos: Formación para el Cambio”.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Para esta contratación no APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA Propuesta económica presentada por CORPORACION SOCIAL MANANTIAL el 7 de noviembre de 2025

NOTA: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Despacho de la Dirección Regional Risaralda del SENA adelantó el correspondiente análisis del sector, con el propósito de identificar los posibles actores pertenecientes a la economía popular y comunitaria con capacidad técnica y jurídica para ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular previstas en el presente proceso contractual.

La contratación proyectada se enmarca en la modalidad Asociación Público–Popular (APPo), establecida en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y reglamentada por el Decreto 874 de 2024, la cual permite celebrar contratos directos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, para el desarrollo de proyectos sociales, culturales, productivos o territoriales.

En este contexto, el análisis del sector se orientó a la identificación de entidades sin ánimo de lucro con presencia en el departamento de Risaralda, cuya naturaleza, experiencia y objeto social estuvieran vinculados al fortalecimiento comunitario, la formación social y el desarrollo económico local, en concordancia con los fines de la estrategia Formación Continua Especial Popular (FCEP) y los lineamientos de las Circulares 3-2025-000054 y 3-2025-000192 del SENA.

El estudio del sector permitió determinar que en el ámbito regional existe una **oferta limitada de organizaciones comunitarias o sociales con experiencia comprobada en procesos de promoción económica, gestión social y de fomento a la economía popular**, en concordancia con los requisitos establecidos en el **Decreto 874 de 2024** para la modalidad de contratación **Asociación Público-Popular (APPo)**.

Durante la fase de planeación, el **Despacho Regional Risaralda** identificó a la **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL (NIT 816004712-4)** como **idónea y habilitada**, dado que:

- Es una **entidad sin ánimo de lucro** constituida legalmente desde el año **2010**, con registro activo en la **Cámara de Comercio de Pereira** y clasificación de **microempresa**.
- Está inscrita en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** con códigos UNSPSC afines a los del objeto contractual, entre ellos: **93141500 (servicios socioculturales)**, **93141900 (servicios de cooperativas agrícolas o rurales)** y **93142000 (servicios de desarrollo económico)**.
- Su objeto social y experiencia institucional se relacionan con **procesos de desarrollo social, comunitario, educativo y productivo**, en coherencia con los fines de fortalecimiento de la economía popular.
- Posee antecedentes contractuales con entidades públicas y privadas en la ejecución de proyectos de articulación territorial, participación comunitaria y promoción económica.

Con el objeto de estimar el presupuesto oficial y verificar la razonabilidad económica, se solicitó cotización a la **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL**, cuyo valor estimado ascendió a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE)**, cifra que se encuentra debidamente respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16125** con fuente de financiación **Nación – CSF**. Dicho valor fue considerado adecuado para cubrir los componentes técnicos, operativos y de apoyo complementario requeridos para la implementación de las acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular.

El análisis de mercado permitió concluir que el valor estimado resulta **razonable, proporcional y acorde** con el alcance de las acciones a ejecutar —que comprenden actividades de fortalecimiento comunitario, promoción económica, divulgación tecnológica y acompañamiento operativo—, así como con las condiciones locales del sector y los costos asociados a materiales, apoyos complementarios y ejecución territorial.

Además, la modalidad de **Asociación Público–Popular (APPo)** contribuye a **fortalecer las capacidades locales**, promover la **participación directa de actores comunitarios** y garantizar el **uso eficiente de los recursos públicos**, conforme a los principios de inclusión, sostenibilidad y desarrollo territorial establecidos en la **Ley 2294 de 2023**.

En consecuencia, y conforme a los lineamientos institucionales del SENA, se concluye que la contratación con la **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL** es **técnica, jurídica y económicamente viable**, en la medida en que se ajusta a los fines de la estrategia **Formación Continua Especial Popular (FCEP)** y a la implementación de la figura **APPo**, promoviendo el fortalecimiento de la economía popular en el departamento de Risaralda.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “ANEXO 1 Análisis y sector”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$30.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16125	08/11/2025	31/12/2025	101064 DESPACHO REGIONAL RISARALDA FORMACION CONTINÚA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE	$30.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y atendiendo la naturaleza jurídica de CORPORACION SOCIAL MANANTIAL, es procedente conforme al decreto 874 de 2024, por el cual se adiciona el titulo 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la ley 2294 de 2023, celebrar un contrato con asociaciones público-populares, bajo la modalidad de contratación directa, conforme al dispuesto en el Artículo 2.2.16.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.16.1.10. del decreto 874 de 2024.

De acuerdo con el **artículo 100 de la Ley 2294 de 2023** y el **Decreto 874 de 2024**, que adiciona el Título 16 a la Parte 2 del Libro 2 del **Decreto 1082 de 2015**, el **SENA Regional Risaralda** podrá **celebrar directamente contratos bajo la figura de Asociación Público-Popular (APPo)**, siempre que el contratista pertenezca a la economía popular y comunitaria y el valor del contrato no supere la mínima cuantía institucional.

La **CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL (NIT 816004712-4)** cumple con estas condiciones, acreditando su naturaleza jurídica como **entidad sin ánimo de lucro**, su **pertenencia a la economía popular y comunitaria**, y la **capacidad técnica y financiera** necesaria para ejecutar el objeto contractual consistente en prestar servicios de apoyo para implementar acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular en la Regional Risaralda, en el marco de la estrategia de Formación Continua Especial Popular – FCEP, mediante una Asociación Público–Popular (APPo), en colaboración con el SENA.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos **2.2.16.1.2 y 2.2.16.1.10 del Decreto 874 de 2024**, la adjudicación se realizará mediante **contratación directa bajo la modalidad APPo**, al amparo de los lineamientos institucionales del SENA contenidos en la **Circular 3-2025-000054**.

Dada la naturaleza del contrato, el **pago se efectuará posterior a la verificación del cumplimiento total del objeto contractual**, una vez aprobado el informe final por parte del supervisor designado, garantizando así la correcta ejecución y mitigación de riesgos.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos; y (iii) la ausencia de inhabilidades,

incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de los asociados o corporados que conforman la ESAL, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado con actividades afines al proceso y que atienda a las finalidades del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, la duración de la asociación o corporación, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la asociación o corporación para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta Directiva o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta o el órgano de la asociación o corporación que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social debe otorgar la capacidad de cumplir con el objeto contractual y que cumpla con las finalidades del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: La Entidad Sin Ánimo de Lucro, para acreditar su personería jurídica deberá aportar el acto administrativo (certificado de existencia y representación legal) expedido por la autoridad competente.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las asociaciones y/o corporaciones (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal (en caso de que aplique).

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal (en caso de que aplique), de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal (si aplica) se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El Proponente persona natural que haga parte de la economía popular y comunitaria deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, además acreditará la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Nota: El proponente debe presentar la consulta de inhabilidades a nombre del Sena Risaralda, NIT 899999034-1

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Autorización para Contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

5.2.1.15 Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles y se recomienda remitirlos en FORMATO PDF.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá aportar mínimo **1**, máximo **3** certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
c. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (periodo correspondiente al año 2024) y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
d. El proponente deberá enviar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que todos los establecimientos de comida (donde se realizara la preparación y expendio de la hidratación y elementos de los puntos de bienestar) cuentan con concepto sanitario

vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

e. Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en la presente invitación pública, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.2.2.3 De gestión ambiental

Código:
GCCON-AN-001
Versión: 06

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública reservada	☐

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para contratar la realización de Actividades de promoción y divulgación de la economía popular	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos - Generación de residuos - Consumo de Agua - Consumo de Energía	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Para la presentación de los alimentos (snacks y bebidas) deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Declaración juramentada donde el proveedor se comprometa a que, Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Declaración juramentada donde el proveedor se comprometa a Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
Normatividad Relacionada:						
Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.						

Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos
Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Se programará por parte del personal de convivencia la visita a las instalaciones objeto del contrato	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Se programará por parte del personal de convivencia la visita a las instalaciones objeto del contrato	**SI**	X	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 3– MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes**.**
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad

8. ACUERDOS COMERCIALES

Se realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el **ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR**.

9. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Estudio de mercado
Anexo 3. Matriz de Riesgo
CDP 16125

El presente documento se suscribe el 14 de Noviembre de 2025

Firmado digitalmente por CARDONA DELGADO JHON DERLYNG

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director (E) Regional Risaralda

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Juan Pablo Alvarez Candamil, Abogado Gestión Contractual Despacho Regional

Revisó componente técnico y económico: John Edwin Cardona Marín – Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral

Revisó componente SST: Ana Maria Ochoa Mejia, Líder SST Regional

Revisó componente Ambiental y energético: Lina Paola Londoño Gomez, Dinamizadora Ambiental y Energético Regional